



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 118/2007

REF: RETIRO DE DOCUMENTOS JUDICIALES DEL ARCHIVO GENERAL DE
LA NACION – ARCHIVO JUDICIAL

Montevideo, 14 de noviembre de 2007.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento, que a partir del presente mes de noviembre el **Archivo General de la Nación no podrá entregar ni retirar de las Sedes Judiciales los expedientes solicitados**, a tales efectos se transcribe el art. 16 del Decreto Nro. 295/77, (Reglamento Orgánico de la Institución): “Los Juzgados radicados en Montevideo, los Tribunales de Apelaciones y la Suprema Corte de Justicia en los casos en que deban retirar documentos custodiados en la Sección Archivos Judiciales del Archivo General de la Nación, los solicitarán remitiendo un oficio directamente a la Dirección de esta Oficina. Dicha documentación se entregará en esa Sección de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 **y en forma personal al funcionario judicial debidamente autorizado por escrito por la autoridad competente. Los documentos entregados deberán ser reintegrados por el mismo procedimiento.**”

Asimismo la mencionada oficina establece que: “En consecuencia de lo expresado, la citada norma reglamentaria no habilita en ningún caso la entrega personal de expedientes judiciales a Profesionales de Derecho (Abogados, Escribanos, Procuradores, etc) ni a particulares, por lo que este Organismo no dará curso a solicitudes de tal naturaleza, salvo que los usuarios vinieren acompañados por funcionario judicial debidamente autorizado por escrito por la autoridad judicial competente.”.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos